

Una vez publicada la **Propuesta de Resolución Provisional** y realizados los trámites de aceptación de la subvención de ayuda que se refiere más abajo, se levanta la correspondiente :

ACTA DE NO INICIO DE LAS INVERSIONES

1. DATOS DEL EXPEDIENTE:

Línea o sublínea de ayuda: Disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego.

Convocatoria: 2022 - Orden de 9 de mayo de 2022 (BOJA n.º 94, del 19 de mayo de 2022)

N.º de Expediente: AM-21-2022-004

Título de la inversión : Proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo para disminución de la dependencia energética de la C.RR. Valdemaría

Entidad solicitante: Comunidad de Regantes Valdemarias (HUELVA).

NIF: G21170808

2. ACTA.

En Moguer a las 10,30 horas del día 07 de Junio de 2023, Dña. MARIA ANTONIA GÓMEZ DÍAZ técnico adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Agua y Desarrollo Rural de Huelva, con DNI 44.609.536-R, en presencia de D. FRANCISCO JOSE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ , con DNI 29.044.565-G Presidente de la comunidad de regantes, representando a la Entidad Solicitante, he procedido a reconocer que:

No se han iniciado las inversiones contenidas en el proyecto arriba referenciado, redactado por los Ingenieros Agrónomos D. Juan Andrés Reales Bravo y D. Fco. Javier López-Mora Murillo y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Manuel Márquez Soriano con fecha Abril de 2023 e incluido en el expediente de ayuda referido en el apartado 1.

Se han iniciado las inversiones contenidas en el proyecto presentado que se describen a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos establecidos en el cuadro resumen de la Orden de Bases de la línea de ayuda referida, advirtiendo en particular que:

- En caso de que se haya determinado que las obras no han comenzado, la Entidad solicitante puede iniciar los trámites pertinentes para la licitación de las obras, sin que por ello presuponga que la finalización del expediente sea favorable al otorgamiento de la subvención.
- Según se establece en el apartado 13 del cuadro resumen de las Orden de Bases, en ningún caso podrá iniciarse la inversión hasta que no se emita la resolución de concesión, en caso contrario la resolución de concesión sería desestimatoria. De conformidad con lo anterior, cuando se inicien las obras deberá notificarse a la Delegación Territorial, una copia del acta de replanteo en el plazo de diez días hábiles desde su levantamiento a fin de determinar la fecha de inicio de las obras

Se adjunta la documentación complementaria aportada por el Representante de la Entidad solicitante o por el Técnico de la Delegación Territorial a dicha Acta que se indica a continuación:

- FOTOGRAFÍAS DEL PERÍMETRO PARCELA, DE FUTURA ACTUACIÓN.
- FOTOGRAFÍAS DE CONTADORES DE AGUA Y ENERGÍA.
- PLANO SITUACIÓN Y UBICACIÓN CONTADORES AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA.

Además, he procedido a reconocer, con el objetivo de comprobar la existencia de instrumentos de medición de agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda :

- No procede, porque su instalación se contempla en el proyecto.
- Existen instrumentos de medición de agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda, permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones, y sin dispositivos de puesta del valor a 0.
- No existen los instrumentos de medición de agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda, permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones, y sin dispositivos de puesta del valor a 0, que a continuación se relacionan:

Lo que se hace constar a los efectos establecidos en el artículo 46.3 del REGLAMENTO (UE) n.º 1305/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, advirtiendo en particular que:

- Deben haberse instalado o irse a instalar, como parte de la inversión, un sistema de medición que permita medir, mediante contador, el uso de agua correspondiente a la inversión objeto de la ayuda

Además, he procedido a reconocer, con el objetivo de comprobar la existencia de instrumentos de medición de energía consumida correspondiente a la inversión objeto de la ayuda :

- No procede, porque su instalación se contempla en el proyecto.
- Existen instrumentos de medición de energía consumida correspondiente a la inversión objeto de la ayuda, permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones, y sin dispositivos de puesta del valor a 0.
- No existen los instrumentos de medición de energía consumida correspondiente a la inversión objeto de la ayuda, permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones, y sin dispositivos de puesta del valor a 0, que a continuación se relacionan:

Lo que se hace constar a los efectos establecido en el apartado 2.a) párrafo 2º f) del cuadro resumen de la Orden de Bases de la línea de ayuda referida (Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA n.º 143, del 25 de julio de 2018)), advirtiendo en particular que:

- Las obras y actuaciones para las que se soliciten ayudas deberán contar con instrumentos que permitan medir la energía eléctrica consumida. Los instrumentos que permitan medir dichas energías, sin perjuicio de la autorización que requiera su instalación, deberán ser permanentes, accesibles para la Administración, con totalizadores y protegidos contra manipulaciones. No se admitirán dispositivos con mecanismos de puesta del valor a 0

Se adjunta la documentación complementaria aportada por el Representante de la Entidad solicitante o por el Técnico de la Delegación Territorial a dicha Acta que se indica a continuación:



Se extiende por triplicado acta de esta diligencia quedando un ejemplar en poder del solicitante que declara haberlo recibido, destinándose los ejemplares restantes a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y desarrollo Rural de la Junta de Andalucía , a los efectos procedentes,

Leída el acta y hallada conforme, se firma por los presentes en el lugar y fecha antes citados.

El Representante de la Comunidad de
Regantes de Valdemarias:

Fdo.: Fco. Jose González Domínguez



El Técnico de la Delegación
Territorial:

Fdo.: Maria Antonia Gómez Díaz







CONTADOR DE ENERGÍA



CONTADOR DE AGUA



PLANO SITUACIÓN :UBICACIÓN PARCELA FUTURA ACTUACIÓN SECTOR UBICACIÓN CASETAS CONTADORES.

14/6/23, 12:19

CartoDES - Visualización y Análisis de Datos Espaciales



<https://cartodes.com>

1/1